



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000677-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515409938 - 16]

VISTO:

El informe técnico N°000409-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH [515409938 - 15] con sisgado N° 515409938-15 de fecha 25 de septiembre del 2024 respecto al reconocimiento y otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios (CTS), a favor de la servidora **MARIA LUISA MONCAYO VARIAS DE FIESTAS**, ex personal de la salud del Hospital Belén Lambayeque; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la ex servidora **MARIA LUISA MONCAYO VARIAS DE FIESTAS**, ceso por límite de edad el día 22 de junio del 2024, en el cargo de Técnico en Enfermería IV, Nivel STB, de la Unidad Ejecutora 402 - Hospital "Belén" Lambayeque, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque del Gobierno Regional de Lambayeque, dentro de los alcances del Sistema Nacional de Pensiones Ley N°19990, en merito a la Resolución Directoral N°000416-2024-GR. LAMB/GERESA/HB. L/DE [515409938 - 1], de fecha 18 de junio del 2024.

Que, mediante informe N°000083-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-TFMR [515409938 - 11], de fecha 10 de julio del 2024, el responsable del área de legajos y escalafón refiere lo siguiente: **MARIA LUISA MONCAYO VARIAS DE FIESTAS**, ingreso a laborar a la administración pública mediante Resolución Directoral N°0042-DE-81/ORDELAM, de fecha 25 de junio de 1981, y fue nombrada mediante Resolución Directoral N°0595-DRS-II-L. A-84, de fecha 21 de agosto de 1984, siendo su fecha efectiva de nombramiento el 01 de octubre de 1993.

Que, el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N°25224, establece: " La Compensación por Tiempo de Servicios se otorga por el importe del 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de un remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios".

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestados, sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional. Así mismo, dicho dispositivo considera que el cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N°1153, se efectúa considerando la normatividad vigente a dichos periodos.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, de fecha 12 de setiembre del 2018, se aprueba el documento Técnico denominado "Los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA" estableciendo los requisitos y condiciones para percibir los beneficios establecidos en dichos dispositivos;

Que, el Área de Beneficios y Pensiones, en base a la información proporcionada por la área de Legajos y Escalafón y a las constancias de pagos y descuentos proporcionadas por el Área de Constancias de Pago de la Unidad de Economía, procedió a realizar el cómputo de años de servicios prestados al Estado por doña **MARIA LUISA MONCAYO VARIAS DE FIESTAS**, en calidad de exservidora, del Hospital Belén de Lambayeque, para establecer el derecho a la compensación por tiempo de servicios (CTS), tomando en consideración la normatividad vigente para los periodos de trabajo y a la valorización Principal que percibía a la fecha del cese.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000677-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515409938 - 16]

Que, mediante las constancias de pagos de haberes y descuentos que se adjuntan, la ex servidora antes indicada, acredita un total de: 40 años, 8 meses, y 21 días, de servicios efectivos al Estado los mismos que comprenden: 29 años 11 meses 11 días como nombrado dentro de los alcances del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276; y 10 años, 9 meses, y 9 días de servicios efectivos y comprendido dentro de los alcances del art. 11° del DS. N°015-2018-SA- Decreto Legislativo N°1153.

Que, corresponde reconocer y otorgar Compensación por Tiempo de Servicios a la ex servidora doña **MARIA LUISA MONCAYO VARIAS DE FIESTAS**, por servicios prestados en nuestra institución; en conformidad por lo previsto en el inciso C) del artículo 54 del Decreto Legislativo N°276- Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneración del sector público, modificada por la ley N°25224, la suma de **S/. 2,144.55**, por los 29 años 11 meses 11 días al servicio del Estado, para el cálculo máximo treinta (30) años, del 01 de octubre de 1983 al 12 de septiembre del 2013; y conforme el artículo 11 de Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-S. A, la suma de **S/. 27,464.28**, por los 10 años, 9 meses, y 9 días de servicios efectivos del 13 de septiembre del 2013, al 22 de junio del 2024.

Que, estando a lo actuado por la Unidad Recursos Humanos, con visto favorable de la División de Administración y de la Unidad Funcional de Asesoría Legal; de conformidad a las facultadas conferidas por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR y a sus modificatorias aprobadas por Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/C.R, y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20-04-2018, mediante las cuales se establece las funciones del Hospital Provincial Docente "Belén" de Lambayeque, y en uso de las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N°000425-2024-GR.LAMB/GR [515496307 - 3] de fecha 26 de Agosto del 2024, que resuelve ENCARGAR las funciones de la Dirección del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque al Méd. JESÚS ALFONSO YESQUÉN ALBURQUEQUE, a partir del 27 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - RECONOCER a favor de doña, **MARIA LUISA MONCAYO VARIAS DE FIESTAS**, en el cargo Técnico en Enfermería IV, Nivel STB, ex servidora del Hospital Belén de Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, un total de 40 años, 8 meses, y 21 días, de servicios efectivos al Estado los mismos que comprenden: 29 años 11 meses 11 días como nombrado desde el 01 de octubre de 1983 al 12 de septiembre del 2013, dentro de los alcances del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276; y 10 años, 9 meses, y 9 días de servicios efectivos y comprendidos desde el 13 de septiembre del 2013, al 22 de junio del 2024, dentro de los alcances del art. 11° del DS. N°015-2018-SA- Decreto Legislativo N°1153.

ARTICULO 2°. - RECONOCER a favor de doña, **MARIA LUISA MONCAYO VARIAS DE FIESTAS** la suma total de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 83/100 (**S/. 29,608.83**) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), la misma que comprende:

- El importe de **S/. 2,144.55**, por aplicación del inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 modificado por la Ley N°25224, por los 29 años 11 meses 11 días al servicio del Estado, del periodo 01 de octubre de 1983 al 12 de septiembre del 2013.
- El importe de **27,464.28**, por aplicación del Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, por el periodo comprendido entre el 13 de septiembre del 2013, al 22 de junio del 2024.

ARTICULO 3°. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal que sea asignada a la Unidad Ejecutora 402-Hospital Provincial Docente "Belén" Lambayeque, para el año Fiscal 2024, en la específica de gasto 2.1.41.12 Compensación por Tiempo de Servicios.

ARTICULO 4°. - Autorizar a la División de Administración de cumplimiento a lo dispuesto en la presente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000677-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515409938 - 16]

resolución, conforme a Ley, y publicar la presente en el Portal de la Institución.

ARTICULO 5°. - Encargar al Área de Legajos y Escalafón e insertar copia de la presente resolución en el Legajo Personal interesado previo registro de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente

JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 03/10/2024 - 16:12:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
03-10-2024 / 16:09:49

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
03-10-2024 / 16:09:10